



## **PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD “VICENTE SUÁREZ” 2026**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8 fracción I inciso g, II inciso b, h, i, j, 29, 30, 31, 45 y 46 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla; 11 fracción XV, XXIII, XXIV y 15 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Deporte y Juventud, la Secretaría de Deporte y Juventud del Estado de Puebla a través de la Subsecretaría de la Juventud.

### **CONVOCAN**

A las juventudes de entre 12 y 29 años, que residan en el Estado de Puebla y que se distingan por sus actos, trabajos o trayectorias, individuales o colectivos, sobresalientes, comprometidos y responsables con la sociedad, para obtener el Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026.

### **OBJETIVO GENERAL**

Reconocer e impulsar la participación de las juventudes poblanas en el desarrollo sostenible del Estado, destacando su compromiso, liderazgo y aportaciones en diversos ámbitos sociales, culturales, científicos y comunitarios, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, mediante el otorgamiento de un reconocimiento público y estímulo que visibilice su impacto positivo en la transformación de Puebla.

### **BASES**

**PRIMERA. - DE LAS PERSONAS CANDIDATAS AL PREMIO.** Para ser una persona candidata al Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026, en cualquiera de las distinciones antes descritas, es necesario:

- I. Tener entre 12 y 29 años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de postulaciones grupales, todas las personas integrantes deberán cumplir con esta estipulación.
- II. Ser una persona originaria del Estado de Puebla, o en su caso, acreditar cinco años de residencia continua en la entidad con la constancia de vecindad expedida por el Ayuntamiento de su localidad. Tratándose de postulaciones grupales, todas las personas integrantes deberán sujetarse a esta condición.
- III. Ser una persona o grupo sobresaliente por sus actos, trabajos o trayectorias en alguna de las distinciones de la presente convocatoria.





- IV. Las postulaciones de las personas candidatas podrán realizarse por sí o por terceros de manera individual o grupal.
- V. No haber obtenido el Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” en cualquier categoría y distinción de ediciones anteriores, o su equivalente en alguna otra entidad, o a nivel Federal.
- VI. No podrán participar las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Deporte y Juventud, ni aquellas que intervengan directa o indirectamente en la organización, evaluación o dictaminación del Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026; o bien, no podrá postular ninguna persona que devenga del Gobierno Estatal, o cualquier otro Organismo Municipal, Estatal o Federal de implicación juvenil.
- VII. No tener parentesco por filiación hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, o colateral, con las personas integrantes y/o titulares de los entes públicos señaladas en la fracción anterior.

**SEGUNDA. - CATEGORÍA Y DISTINCIONES.** El Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026, se otorgará a las y los ganadores de las 9 categorías participantes.

Las categorías contemplan la postulación individual o colectiva de las personas jóvenes entre 12 a 29 años cumplidos al cierre de la presente convocatoria, de manera que las agrupaciones prospecto deberán conformarse en su totalidad por integrantes dentro del rango de edad. En cualquiera de las modalidades, las personas aspirantes podrán postularse en una, y sólo una, de las siguientes categorías:

### **I. LOGRO ACADÉMICO**

La categoría de Logro Académico reconoce a las juventudes que han destacado en el ámbito educativo a través de la generación, aplicación o difusión del conocimiento, mediante proyectos, investigaciones o participaciones académicas relevantes, con impacto comprobable en su entorno educativo o social.

Se considerarán dentro de esta categoría las siguientes temáticas y tipos de participación:

#### **1. Proyectos de investigación y generación de conocimiento:**

- Desarrollo o participación en proyectos de investigación científica, tecnológica, humanística o social.





- Elaboración de tesis, tesinas o trabajos académicos con aportaciones relevantes.
- Publicaciones en revistas académicas, participación en congresos, coloquios o seminarios.

### **2. Reconocimiento en espacios académicos especializados:**

- Participación en olimpiadas del conocimiento (matemáticas, física, química, biología, etc.).
- Concursos académicos (ensayo, debate, oratoria, conocimientos especializados).
- Hackatones, retos académicos o encuentros de innovación con enfoque formativo.

### **3. Innovación y aplicación del conocimiento:**

- Desarrollo de metodologías, herramientas o materiales educativos.
- Implementación de proyectos que mejoren procesos de aprendizaje.
- Iniciativas de divulgación científica o académica dirigidas a distintas poblaciones.

### **4. Impacto y replicabilidad en el ámbito educativo:**

- Proyectos que generen mejoras en su institución o comunidad educativa.
- Iniciativas con posibilidad de ser replicadas en otros contextos.
- Participación en actividades de tutoría, mentoría o acompañamiento académico con resultados comprobables.

## **II. VISIBILIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS ORIGINARIOS**

La categoría de Visibilización e Integración de Grupos Originarios reconoce a las juventudes que impulsan acciones, proyectos o iniciativas orientadas al reconocimiento, preservación y fortalecimiento de los pueblos indígenas, promoviendo el respeto a su identidad cultural, el diálogo intercultural y su integración en distintos ámbitos sociales.

Se considerarán dentro de esta categoría las siguientes temáticas y tipos de participación:

### **1. Preservación del acervo cultural:**

- Rescate, documentación y difusión de tradiciones, costumbres y expresiones culturales de pueblos originarios.
- Proyectos enfocados en la conservación de patrimonio cultural material e inmaterial.





- Registro audiovisual, escrito o digital de prácticas culturales, festividades o saberes tradicionales.

## **2. Preservación y fortalecimiento de lenguas indígenas:**

- Enseñanza, promoción o difusión de lenguas originarias.
- Desarrollo de materiales educativos, contenidos digitales o herramientas para su aprendizaje.
- Proyectos que fomenten el uso cotidiano y la transmisión intergeneracional de las lenguas.

## **3. Promoción de la identidad cultural:**

- Iniciativas que fortalezcan el reconocimiento y orgullo por la identidad indígena.
- Actividades culturales, artísticas o educativas con enfoque en pueblos originarios.
- Proyectos que combatan la discriminación y promuevan el respeto a la diversidad cultural.

## **4. Proyectos de integración y participación comunitaria:**

- Acciones que faciliten la inclusión de comunidades indígenas en espacios educativos, sociales o institucionales.
- Proyectos que promuevan el acceso a oportunidades desde un enfoque intercultural.
- Iniciativas que fortalezcan la participación de pueblos originarios en la vida pública o comunitaria.

## **5. Innovación mediante el diálogo intercultural:**

- Proyectos que integren conocimientos tradicionales con enfoques contemporáneos.
- Modelos de colaboración entre comunidades indígenas y otros sectores sociales.
- Iniciativas replicables que promuevan la convivencia y el entendimiento entre culturas.

### **III. SEXUALIDAD, GÉNERO Y COMUNIDAD.**

La categoría de Sexualidad, Género y Comunidad reconoce a las juventudes que desarrollan iniciativas orientadas a la prevención de la violencia de género, la erradicación de la discriminación y la promoción del respeto a la diversidad sexual, contribuyendo a la construcción de entornos seguros, inclusivos y equitativos en sus comunidades.





Se valorarán acciones que impulsen la igualdad de oportunidades y la convivencia basada en el respeto, con especial atención a poblaciones históricamente vulneradas, incluyendo mujeres y personas de la diversidad sexual.

### **1. Prevención de la violencia de género:**

- Programas, talleres o campañas de sensibilización sobre violencia de género.
- Acciones de prevención, detección o atención en entornos escolares, comunitarios o institucionales.
- Iniciativas que promuevan relaciones sanas, igualdad y cultura de paz.

### **2. Promoción de la igualdad y no discriminación:**

- Proyectos que fomenten la equidad de género y la igualdad de oportunidades.
- Acciones para prevenir y combatir la discriminación por razones de género, orientación sexual o identidad de género.
- Estrategias de sensibilización en espacios educativos, laborales o comunitarios.

### **3. Inclusión y respeto a la diversidad sexual:**

- Iniciativas que promuevan el respeto, reconocimiento y condiciones de inclusión para personas de la diversidad sexual (LGBT+).
- Creación de espacios seguros e inclusivos dentro de comunidades o instituciones.
- Programas de acompañamiento, orientación o visibilización de estas poblaciones.

### **4. Educación integral en sexualidad:**

- Desarrollo de contenidos, talleres o materiales educativos sobre sexualidad responsable e informada.
- Acciones que promuevan el acceso a información confiable en temas de sexualidad.
- Estrategias de prevención de riesgos, enfocadas en juventudes.

### **5. Impacto comunitario y construcción de entornos seguros:**

- Proyectos que mejoren la convivencia y seguridad en comunidades desde un enfoque de género.
- Iniciativas que incidan en protocolos o dinámicas institucionales.
- Modelos de intervención replicables en otros contextos.





#### IV. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

La categoría de Innovación Tecnológica reconoce a las juventudes que desarrollan proyectos, herramientas o soluciones tecnológicas originales orientadas a resolver problemáticas específicas, optimizar procesos o mejorar la calidad de vida en distintos contextos.

Se valorarán iniciativas que destaquen por su nivel de innovación, funcionalidad, aplicabilidad y potencial de implementación, así como por su capacidad de ser replicadas o adaptadas en otros entornos.

##### **1. Desarrollo de soluciones tecnológicas:**

- Creación de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales o sistemas tecnológicos.
- Desarrollo de prototipos funcionales (hardware, dispositivos electrónicos, automatización, robótica, IoT).
- Herramientas tecnológicas diseñadas para resolver problemáticas específicas.

##### **2. Innovación aplicada:**

- Proyectos que optimicen procesos existentes mediante el uso de tecnología.
- Soluciones que mejoren la eficiencia en sectores como educación, salud, medio ambiente, servicios o comunidad.
- Integración creativa de tecnologías existentes para generar nuevos usos o aplicaciones.

##### **3. Transformación digital y accesibilidad:**

- Iniciativas que faciliten el acceso a herramientas tecnológicas en distintos sectores de la población.
- Proyectos que reduzcan brechas digitales o promuevan la inclusión tecnológica.
- Desarrollo de soluciones digitales de fácil uso y adaptación.

##### **4. Escalabilidad y replicabilidad:**

- Proyectos con potencial de implementación en otros contextos o comunidades.
- Soluciones que puedan crecer, adaptarse o integrarse a otros sistemas.
- Modelos tecnológicos sostenibles en el tiempo.

##### **5. Impacto y funcionalidad:**

- Evidencia de funcionamiento del proyecto (prototipo, versión beta, piloto o implementación real).





- Resultados medibles en la mejora de procesos o solución de problemáticas.
- Nivel de utilidad práctica en contextos reales.

## **V. EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

La categoría de **Emprendimiento y Desarrollo Económico** reconoce a las juventudes que impulsan iniciativas productivas orientadas a la generación de ingresos, el fortalecimiento de la economía local y la promoción del trabajo digno, contribuyendo a su autonomía financiera y al desarrollo sostenible de sus comunidades.

Se valorarán proyectos que destaquen por su innovación, viabilidad, impacto social y económico, así como por su capacidad de transformar problemáticas en oportunidades de negocio e inspirar a otras juventudes a emprender.

### **1. Creación y consolidación de emprendimientos:**

- Desarrollo de negocios, proyectos productivos o iniciativas económicas lideradas por jóvenes.
- Emprendimientos en etapa inicial o en consolidación que demuestren crecimiento y sostenibilidad.
- Modelos de negocio con enfoque local, comunitario o social.

### **2. Generación de empleo y fortalecimiento de la economía local:**

- Iniciativas que contribuyan a la creación de empleos directos o indirectos.
- Proyectos que impulsen cadenas de valor locales o el consumo de productos y servicios regionales.
- Acciones que beneficien económicamente a comunidades o grupos específicos.

### **3. Innovación y solución de problemáticas:**

- Propuestas que transformen problemáticas sociales, ambientales o económicas en oportunidades de negocio.
- Desarrollo de productos, servicios o procesos innovadores.
- Uso de tecnología, creatividad o nuevos enfoques para generar valor.

### **4. Impacto, escalabilidad e inspiración juvenil:**

- Emprendimientos con resultados comprobables en crecimiento, alcance o impacto.
- Proyectos con potencial de replicarse o escalarse en otros contextos.
- Iniciativas que inspiren, capaciten o motiven a otras juventudes a emprender.





## VI. DERECHOS HUMANOS.

La categoría de Derechos Humanos reconoce a las juventudes que impulsan acciones, proyectos o iniciativas orientadas a la promoción, protección, difusión, defensa y fortalecimiento de los derechos humanos, contribuyendo al acceso efectivo de las personas a sus derechos fundamentales y a la construcción de una sociedad más justa, incluyente y participativa.

Se valorarán proyectos que generen un impacto positivo en la comunidad, promuevan el acceso y ejercicio de derechos, atiendan problemáticas sociales mediante mecanismos de prevención, atención o acompañamiento, y desarrollen propuestas innovadoras que fortalezcan la aplicación y garantía de los derechos humanos en distintos contextos.

### **1. Promoción y difusión de los derechos humanos:**

- Campañas, talleres, capacitaciones o actividades de sensibilización.
- Elaboración de materiales educativos, informativos o de divulgación.
- Acciones dirigidas a fomentar el conocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales.

### **2. Protección y defensa de grupos en situación de vulnerabilidad:**

- Iniciativas enfocadas en la inclusión y protección de personas o grupos que enfrentan barreras para el ejercicio de sus derechos.
- Acciones de acompañamiento, orientación o apoyo comunitario.
- Proyectos orientados a la reducción de prácticas discriminatorias o excluyentes.

### **3. Acceso a derechos y fortalecimiento comunitario:**

- Proyectos que faciliten el acceso a servicios, programas o mecanismos de protección de derechos.
- Acciones que fortalezcan la participación ciudadana y comunitaria.
- Iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

### **4. Mejora en la aplicación y garantía de los derechos humanos:**

- Propuestas que fortalezcan mecanismos de atención, protección o acceso a derechos.
- Desarrollo de metodologías, protocolos, herramientas o modelos de intervención para mejorar la garantía de derechos humanos.
- Iniciativas que contribuyan a identificar, atender o reducir barreras que limitan el ejercicio efectivo de los derechos.





### **5. Cultura de paz y prevención de vulneraciones a derechos:**

- Programas que fomenten la resolución pacífica de conflictos.
- Estrategias de prevención de conductas que vulneren los derechos de las personas.
- Acciones comunitarias que promuevan la convivencia respetuosa y el fortalecimiento del tejido social.

### **No serán considerados en esta categoría:**

- Proyectos cuyo objetivo principal corresponda a otras categorías de la convocatoria.

## **VII. EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.**

La categoría de **Expresiones Artísticas y Culturales** reconoce a las juventudes que, mediante la creación, producción, promoción o difusión de manifestaciones artísticas, contribuyen al desarrollo creativo, la participación comunitaria y el acceso a experiencias culturales en diversos sectores de la sociedad.

Se valorarán iniciativas que destaquen por su calidad artística, originalidad, impacto social y cultural, capacidad para involucrar distintos públicos y potencial para fortalecer los espacios de expresión y participación cultural.

### **1. Creación artística:**

- Producción de obras en disciplinas como música, danza, teatro, literatura, cine, fotografía, artes visuales, artes digitales y disciplinas afines.
- Desarrollo de proyectos artísticos individuales o colectivos.
- Participación destacada en procesos de creación y producción artística.

### **2. Producción y gestión cultural:**

- Organización de festivales, exposiciones, muestras, conciertos, presentaciones, encuentros o actividades culturales.
- Desarrollo de proyectos de expresión artística-cultural que promuevan la participación de la comunidad.
- Creación de espacios para la difusión y exhibición artística.

### **3. Promoción y difusión artística:**

- Estrategias para acercar el arte y la cultura a diferentes públicos.
- Desarrollo de contenidos, campañas o plataformas para la difusión cultural.
- Acciones orientadas a incrementar la participación de las juventudes en actividades artísticas y culturales.





#### **4. Formación y desarrollo artístico:**

- Talleres, cursos, laboratorios o programas de formación en disciplinas artísticas.
- Proyectos que impulsen el desarrollo de habilidades creativas y artísticas. Iniciativas que fomenten la profesionalización artística de las juventudes.

#### **No serán considerados en esta categoría:**

- Proyectos cuyo tema corresponda a otras categorías de la convocatoria.

### **VIII. RESPONSABILIDAD CON EL BIENESTAR ANIMAL Y EL MEDIO AMBIENTE.**

La categoría de Responsabilidad con el Bienestar Animal y el Medio Ambiente reconoce a las juventudes que desarrollan acciones, proyectos o iniciativas orientadas a la protección, conservación y mejora de las condiciones ambientales y del bienestar animal, promoviendo prácticas sostenibles y una mayor conciencia social sobre la relación entre las personas, los animales y su entorno.

Se valorarán proyectos que generen beneficios tangibles para la comunidad, contribuyan a la protección de los recursos naturales o al bienestar de los animales, promuevan cambios positivos en los hábitos sociales y cuenten con potencial de replicabilidad y sostenibilidad.

#### **1. Conservación y protección del medio ambiente:**

- Proyectos enfocados en la conservación de ecosistemas, recursos naturales o biodiversidad.
- Acciones de reforestación, restauración ambiental o recuperación de espacios naturales.
- Iniciativas para la protección de flora, fauna y servicios ecosistémicos.

#### **2. Educación y concientización ambiental:**

- Campañas, talleres, programas educativos o actividades de sensibilización ambiental.
- Estrategias para fomentar hábitos de consumo responsable y sostenibilidad.
- Acciones de divulgación sobre problemáticas ambientales y soluciones comunitarias.





### **3. Gestión sostenible de recursos:**

- Proyectos relacionados con el manejo responsable de residuos, reciclaje o economía circular.
- Iniciativas para el uso eficiente del agua, energía u otros recursos.
- Acciones orientadas a la reducción del impacto ambiental en comunidades, instituciones o espacios públicos.

### **4. Bienestar y protección animal:**

- Programas de rescate, atención, rehabilitación o protección animal.
- Campañas de adopción responsable, esterilización o tenencia responsable de animales.
- Acciones de sensibilización y educación sobre bienestar animal.

### **5. Participación comunitaria e impacto sostenible:**

- Proyectos que involucren activamente a la comunidad en acciones ambientales o de bienestar animal.
- Iniciativas con resultados medibles y potencial de continuidad.
- Modelos de intervención que puedan replicarse en otros contextos o comunidades.

## **IX. INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

La categoría de Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad reconoce a las juventudes con discapacidad que han destacado por sus logros, trayectoria, liderazgo o contribuciones en distintos ámbitos del desarrollo humano, así como a aquellas que impulsan acciones orientadas a promover la inclusión, la accesibilidad, la participación plena y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Se valorarán iniciativas, proyectos, trayectorias o acciones que contribuyan a la eliminación de barreras, al fortalecimiento de la autonomía, al acceso a derechos y a la construcción de entornos más inclusivos para las personas con discapacidad.

### **1. Desarrollo personal y trayectoria destacada:**

- Logros sobresalientes en ámbitos educativos, laborales, artísticos, culturales, científicos o comunitarios.





- Trayectorias que representen una contribución significativa en su área de desarrollo.
- Participación destacada en espacios que promuevan la autonomía y el crecimiento personal.

## **2. Inclusión y accesibilidad:**

- Proyectos orientados a mejorar la accesibilidad física, digital, educativa, laboral o social.
- Acciones que favorezcan la eliminación de barreras para la participación de personas con discapacidad.
- Iniciativas que promuevan ajustes razonables y entornos inclusivos.

## **3. Promoción de derechos e inclusión social:**

- Programas, campañas o actividades de sensibilización sobre inclusión y discapacidad.
- Acciones que fomenten la participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria.
- Iniciativas para combatir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades.<sup>63</sup>

## **4. Innovación para la inclusión:**

- Desarrollo de herramientas, metodologías, recursos o estrategias que favorezcan la inclusión.
- Proyectos que faciliten el acceso a servicios, información, educación o espacios de participación.
- Soluciones con potencial de replicabilidad en otros contextos.

## **5. Impacto comunitario:**

- Acciones que generen beneficios directos para personas con discapacidad, sus familias o comunidades.
- Proyectos que promuevan redes de apoyo, colaboración o participación social.
- Iniciativas con resultados medibles y sostenibles.





**TERCERA. - CRONOGRAMA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD  
“VICENTE SUÁREZ” 2026**

Publicación de convocatoria.	15 de junio
Recepción de postulaciones.	15 de junio - 20 de julio
Cierre de convocatoria	20 de julio
Sesiones de dictaminación del consejo calificador.	23 de julio - 29 de julio
Notificación de ganadores y preparación.	31 de julio - 03 agosto
Anuncio oficial de fecha y lugar.	5 de agosto
Ceremonia.	12 de agosto

**CUARTA. - DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

- I. El registro de postulantes se podrá realizar desde la fecha de emisión de la presente convocatoria y hasta el 20 de julio de 2026 a las 23:59 horas.  
**NOTA:** No se admitirán sin excepción alguna, expedientes extemporáneos ni incompletos.
  
- II. Los requisitos y la documentación que deberán presentar las personas interesadas para registrarse como personas candidatas, ya sea de manera individual o grupal, al Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026, son la siguientes:
  1. Evidencias y/o soporte documental con material bibliográfico, audiovisual, gráfico, testimonial y recursos que demuestren el merecimiento de la distinción a la que se postula.
  2. Video dirigido al Consejo Calificador de máximo 1 minuto de extensión, en el que se expongan los motivos de la postulación individual o grupal, de sí o de terceros, así como la muestra de los actos, trabajos o trayectoria, mediante ejemplos, por los que, se propone como persona candidata al Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026. De manera opcional, el video puede ser producido y subido a las redes sociales como TikTok, Facebook e Instagram usando la etiqueta [#PremioEstatalJuventudPue2026](#) y debe ser





público. Aunque el video se encuentre en redes sociales, deberá presentarse conforme a las disposiciones de las modalidades de registro de participación.

3. Semblanza de la persona candidata, individual o colectivo, con una extensión máxima de dos cuartillas.
  4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte), en caso de que la persona candidata sea menor de edad, presentará una copia de identificación escolar o similar, y copia de la identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o las personas candidatas, impresa con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.
  5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
  6. Consentimiento de participación del padre, madre o tutor si el postulante es menor de edad (Anexo 1).
  7. Consentimiento del padre, madre o tutor del uso de imagen del postulante si es menor de edad (Anexo 2).
- III. Para el registro de participación de grupos, además de cumplir con los puntos anteriores, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para el resto:
1. Adjuntar copias de cada persona integrante del grupo, adscribiéndose a las condiciones de los requisitos anteriores:
    - a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).
    - b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
    - c) Comprobante de domicilio.
    - d) Consentimiento de participación del padre, madre o tutor si el postulante es menor de edad (Anexo 1).
    - e) Consentimiento del padre, madre o tutor del uso de imagen del postulante si es menor de edad (Anexo 2).
  2. Documento Oficial que acredite la representación de su agrupación. En caso de grupos que no cuenten con personalidad jurídica, se requiere una carta de manifestación con el nombre, firma, edad y mención de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes, además de los documentos anteriores.





- IV. El registro de participación será prioritariamente en línea con la opción de poder realizarlo de manera presencial, conforme a lo siguiente:

### **REGISTRO PRESENCIAL.**

Las propuestas de postulación deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Deporte y Juventud, ubicadas en Libramiento Tehuacán S/N, Maravillas, 72220 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue; en un sobre manila tamaño carta que contenga la documentación en formatos físicos y digitales. Los documentos físicos serán entregados en hojas tamaño carta, todas con el nombre de la persona aspirante, individual o colectivo, al reverso. Los archivos digitales se almacenarán en una USB rotulada con el nombre de la persona candidata, individual o grupal, y la distinción a la que aspira.

### **REGISTRO EN LÍNEA (PREFERENTE)**

La documentación de postulación se deberá enviar en formato PDF a la siguiente liga: <https://forms.gle/YSw8v7dtYuLa8oBZ7>.

Es importante verificar que todos los documentos adjuntos y en línea permitan el acceso, ya que será responsabilidad de los postulantes verificar su correcta visualización. Una vez recibida la documentación y realizada su revisión preliminar, se notificará vía correo electrónico la recepción de los archivos correspondientes. La notificación de recepción no implica la validación, aprobación o cumplimiento total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Deporte y Juventud podrá solicitar de la persona postulante, individual o colectivo, documentación original para cotejo.

### **QUINTA. - DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CALIFICADOR Y LA DICTAMINACIÓN.**

1. Para la selección de las personas ganadoras del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez 2026" se conformará un Consejo Calificador, única y exclusivamente, por el tiempo de revisión de las postulaciones de la presente convocatoria.
2. Las personas integrantes del Consejo Calificador contarán con reconocimiento y experiencia en el campo de conocimiento pertinente a la distinción que evaluarán.
3. La conformación del Consejo Calificador se integrará con representantes del sector público, académico y social de la siguiente manera:





- a) La persona titular de la Secretaría de Deporte y Juventud o en su caso, un o una representante designada con facultades suficientes para tomar decisiones en su nombre.
  - b) Un o una representante experta en la materia, asignada por el H. Congreso o el Gobierno del Estado de Puebla.
  - c) Un o una representante experta en la materia de la categoría correspondiente de la sociedad civil.
  - d) Una juventud poblana destacada.
4. Ninguna persona que se haya postulado al Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026, podrá ser integrante del Consejo Calificador por sí o en representación.
  5. Cada una de las postulaciones que cumplan con los requisitos en su totalidad serán evaluadas por el Consejo Calificador de acuerdo con los criterios de calificación establecidos para cada categoría. Para mayor conocimiento de los criterios de evaluación, se anexa a la presente convocatoria el modelo de rúbrica de cada categoría (Anexo 3).

El Anexo 3 se proporciona únicamente para conocimiento y consulta de las personas postulantes, con el propósito de tener un panorama más claro de la evaluación de su postulación en la presente convocatoria. Cualquier uso distinto al señalado, incluyendo su reproducción, alteración, difusión o aprovechamiento para fines ajenos a esta convocatoria, deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables y podrá ser sujeto de revisión o de las acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

6. El Consejo Calificador sesionará en modalidad presencial, en la cual serán evaluados exclusivamente los expedientes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria. La evaluación se realizará mediante la aplicación de las rúbricas correspondientes, asignando cada integrante del Consejo la puntuación que considere procedente conforme a los méritos acreditados por las personas postulantes.

La calificación final de cada expediente se obtendrá mediante la sumatoria de las puntuaciones emitidas por la totalidad de las y los integrantes del Consejo Calificador presentes en la sesión, resultando ganador la persona, o grupo que obtenga la mayor puntuación dentro de su respectiva categoría. En la misma sesión se elaborará y firmará el acta de dictaminación correspondiente, en la que se harán constar los resultados definitivos y la determinación de la persona o grupo ganador. En caso de presentarse un





empate entre dos o más postulaciones, se procederá conforme al mecanismo de desempate previsto en la presente convocatoria en el punto 7.

7. En caso de empate entre dos o más postulaciones, el Consejo Calificador determinará a la persona ganadora mediante deliberación, privilegiando aquella que obtenga mayor impacto social y alcance comunitario.
8. En caso de que la persona titular del consejo calificador no pueda asistir o participar en las sesiones, designará a una persona capacitada y con conocimiento en la temática a calificar, quien fungirá como su representante para los efectos conducentes.
9. Las decisiones tomadas por el Consejo Calificador serán de carácter definitivas e inapelables.
10. Las personas integrantes del Consejo Calificador deberán guardar confidencialidad respecto de la información, documentación y deliberaciones derivadas del proceso de evaluación.

**SEXTA. - DEL PREMIO.** Se otorgará a las, los y les ganadores del Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” \$50,000.00 m.n. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada categoría descrita en la presente convocatoria.

Será otorgado a personas o grupos que se estimen ganadores con base en sus actos, trabajos o trayectorias ejemplares.

El estímulo económico tiene como finalidad fortalecer, impulsar o dar continuidad a los proyectos, iniciativas, acciones o causas que motivaron la postulación y reconocimiento de la persona o grupo ganador. En congruencia con el carácter honorífico del Premio, se exhorta a las personas galardonadas a ejercer dicho recurso con responsabilidad.

La Secretaría de Deporte y Juventud podrá solicitar información sobre la aplicación del estímulo económico otorgado, con el objetivo de conocer la forma en que dicho recurso contribuyó al fortalecimiento, continuidad, ampliación o consolidación de los proyectos, iniciativas, acciones o causas que motivaron la obtención del Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez”. Lo anterior permitirá documentar el impacto generado por las personas galardonadas y promover buenas prácticas en beneficio de las juventudes poblanas.





## **SÉPTIMA. - DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD “VICENTE SUÁREZ” 2026.**

1. Las personas que resulten seleccionadas por el Consejo Calificador como ganadores del Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suárez” 2026, serán notificados a través de correo electrónico para asegurar su asistencia al evento protocolario y se hará la invitación general a todas las juventudes postulantes.

Por lo que, se recomienda ampliamente a las personas postulantes registrar datos de contacto vigentes, seguros y de uso personal, a fin de garantizar la correcta y oportuna comunicación con la Subsecretaría de la Juventud.

2. Se otorgarán dos menciones honoríficas "SIN ESTÍMULO ECONÓMICO" en cada una de las categorías.
3. Una vez notificadas, las personas ganadoras recibirán por parte de la Subsecretaría de la Juventud las indicaciones y requerimientos necesarios para formalizar la entrega del estímulo correspondiente.
4. Si la persona ganadora es menor de edad, los datos mencionados en los puntos anteriores deben corresponder al padre, madre o tutor que otorgó la autorización de la participación de la persona menor de edad.

## **OCTAVA. - CRITERIOS DE DESCALIFICIÓN.**

1. Incumplimiento del tiempo reglamentario: No respetar la extensión máxima de duración establecida en la convocatoria para el video. Cualquier material que exceda el tiempo límite, aunque sea por segundos, será descartado automáticamente para garantizar la equidad entre los participantes.
2. Deficiencia en la integración del expediente: No presentar la documentación solicitada de manera completa, correcta y legible. Esto incluye la omisión de firmas, formatos de registro erróneos o el envío de archivos dañados que impidan la validación de los requisitos.
3. Participación múltiple restringida: Participar en más de una categoría del concurso simultáneamente. La inscripción debe ser única y exclusiva para una sola categoría; en caso de detectarse registros duplicados del mismo

autor en distintas áreas, se procederá a la anulación de todas sus participaciones.





4. Incompatibilidad por cargo público: Tener la calidad de servidor público en cualquier nivel de gobierno (federal, estatal o municipal). Esta restricción busca evitar conflictos de interés y asegurar que el concurso esté dirigido exclusivamente a la ciudadanía general, manteniendo la transparencia del certamen.
5. Vulneración de la ética y el respeto: Incluir faltas de respeto, lenguaje ofensivo, gestos obscenos, discursos de odio o cualquier conducta inapropiada en el video presentado. El contenido debe alinearse a los valores de convivencia y respeto; cualquier agresión o contenido discriminatorio será motivo de baja inmediata.
6. Uso de prácticas desleales y plagio: Incurrir en el plagio total o parcial de ideas, guiones o imágenes, así como el uso de ventajas indebidas o empleo de dispositivos y software no autorizados para manipular la calidad o el impacto del video de forma artificial.
7. Suplantación de identidad: Intentar suplantar la identidad propia o de terceros durante cualquier etapa del proceso. Esto incluye presentar como propio un video realizado por otra persona o falsificar los datos de identificación personal para obtener un beneficio en el concurso.
8. Inobservancia de las bases generales: Incumplir de forma parcial o total las bases establecidas en la convocatoria, incluyendo la entrega fuera de las fechas límite, el uso de medios de envío no oficiales o el no acatar las condiciones técnicas y de forma estipuladas.
9. Falsedad en la declaración de información: Proporcionar información falsa, incompleta, alterada o manipulada deliberadamente en los formularios de registro o en el contenido del video. Cualquier discrepancia entre la información declarada y la realidad será causa de descalificación definitiva.





## **NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados por parte de la Secretaría de Deporte y Juventud se resguardan conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable. Al participar en la presente convocatoria acepta que la Secretaría de Deporte y Juventud recabe datos e información única y exclusivamente para los fines del “Premio Estatal de la Juventud Vicente Suárez 2026” los cuales serán tratados bajos las leyes y lineamientos referidos.

## **DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES.**

1. La postulación de personas menores de edad deberá contar con la autorización expresa de la madre, padre o tutor legal mediante su respectiva carta de autorización.
2. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación integral de las bases establecidas en la misma.
3. Los plazos y mecánicas de participación son susceptibles a modificaciones logísticas en caso de alguna indicación por parte de autoridades competentes.
4. La naturaleza especializada de cada categoría hace necesaria la implementación de instrumentos de evaluación diferenciados, a fin de garantizar que las personas participantes sean valoradas conforme a los méritos específicos que cada categoría pretende reconocer. La utilización de criterios homogéneos podría limitar la adecuada valoración de trayectorias, proyectos y aportaciones que, por su diversidad temática y territorial, requieren parámetros de análisis particulares.
5. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde al Comité Interno del Premio Estatal de la Juventud “Vicente Suarez” 2026, por lo que cualquier caso no previsto en este documento será resuelto por el mismo.
6. La información y documentación utilizada para las presentes bases tienen el objetivo de únicamente ser utilizados para el fin de esta convocatoria.





7. Las personas participantes autorizan a la Secretaría de Deporte y Juventud a utilizar su nombre, imagen, semblanza y material presentado exclusivamente para fines de difusión, promoción y publicación de resultados relacionados con el Premio Estatal de la Juventud, "Vicente Suárez" sin fines de lucro.
8. Las personas o grupos que resulten seleccionados por el Consejo Calificador como ganadores del Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" 2026 serán reconocidas como las máximas exponentes de su categoría, distinguiéndose por su trayectoria, aportaciones, liderazgo e impacto positivo en beneficio de las juventudes y de la sociedad poblana. Asimismo, asumirán el carácter de referentes y ejemplos para las juventudes del Estado, comprometiéndose a continuar impulsando las acciones, proyectos e iniciativas que motivaron su postulación y a colaborar, cuando sean convocadas, en actividades de promoción, difusión o fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a las juventudes que impulse la Secretaría de Deporte y Juventud.
9. Con el firme compromiso de reconocer de manera digna y especializada los logros de todas las juventudes poblanas, se hace de su conocimiento que las categorías de la presente convocatoria no contemplan la postulación en el ámbito deportivo convencional y adaptado ya que estos, son reconocidos a través del Premio Estatal del Deporte, convocatoria que también es emitida por la Secretaría de Deporte y Juventud del Gobierno del Estado de Puebla. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que cada disciplina y trayectoria cuente con un espacio de reconocimiento adecuado a su naturaleza. Para más información sobre el Premio Estatal del Deporte, se invita a las personas interesadas a consultar los canales oficiales de la Secretaría de Deporte y Juventud.

